

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 30 de Marzo de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 26 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.381	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 738 del 12/03/98 - Decreto N° 1.034/96 - Modifica Estructura Orgánica y Funcional, Planta de Cargos y Cobertura de Cargos de la Dirección General Zona Oeste	1089
S.G.G. N° 740 del 13/03/98 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	1089
S.G.G. N° 741 del 16/03/98 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	1090
M.P.E. N° 742 del 16/03/98 - Convenio Marco de Cooperación: Gobierno de la provincia de Salta e Y.P.F. S.A.	1090
S.G.G. N° 743 del 16/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración en contra del Decreto N° 3.911/97.....	1090
S.G.G. N° 745 del 16/03/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional.....	1093
M.G.J. N° 754 del 17/03/98 - Contrato de Consultoría: Provincia de Salta y la Consultora "Lidia Laurencena de Dumais y Asociados"	1093

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 739 del 12/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1093
M. Ed. N° 744 del 16/03/98 - Hace lugar recurso de revocatoria	1094
M. Ha. N° 746 del 16/03/98 - Imputación presupuestaria - A.T.N.	1094
M.P.E. N° 747 del 16/03/98 - Comisión oficial	1094
S.G.G. N° 748 del 16/03/98 - Reconocimiento pecuniario - subrogancia	1094
S.G.G. N° 749 del 16/03/98 - Reconocimiento pecuniario - adicional por capacitación.....	1094
S.G.G. N° 750 del 16/03/98 - Rechaza recurso jerárquico	1095
S.G.G. N° 751 del 16/03/98 - Rechaza recurso jerárquico.....	1095
S.G.G. N° 752 del 16/03/98 - Rechaza recurso de aclaratoria	1095
S.G.G. N° 753 del 16/03/98 - Reconocimiento pecuniario de licencia.....	1095
M. Ha. N° 755 del 17/03/98 - Autorización de pago de deuda reprogramada.....	1095

LICITACIONES PUBLICAS

N° 923 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 07/98	1095
N° 922 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 06/98	1096
N° 921 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 05/98	1096
N° 920 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 04/98	1096
N° 919 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 03/98	1096
N° 901 - U.N.Sa. N° 02/98.....	1097

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 672 - Citrusvil S.A. - Expte. N° 34-185.388/97	1097
---	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 924 - M.P.E. N° 14/98	1097
N° 911 - M.S.P. Hospital San Bernardo N° 20.....	1097
N° 908 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 29	1097
N° 907 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 28	1098
N° 906 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 27	1098

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 905 - García, María Generosa - Expte. Nº C-4.223/97	1098
Nº 904 - Alvarez, Teodula o María Teodula Alvarez - Expte. Nº 21.984/97	1098
Nº 902 - Pogonza, Martín Conrado y Cisnero, Justina Maura - Expte. Nº 6.086/96	1098
Nº 888 - Rojas, Manuel Vidal - Expte. Nº C-07.349/97	1098
Nº 869 - Pérez, Eduardo Rey - Expte. Nº C-01.529/97.....	1098
Nº 861 - Domingo Luis Núñez - Expte. Nº C-03.033/97.....	1099
Nº 860 - Arroyo, Carlos - Expte. Nº 1C-08.354/98	1099
Nº 859 - Cuadrado, José - Agustina Hernández - Expte. Nº 6.565/97.....	1099
Nº 852 - Pedro Dionisio Martell - Expte. Nº 2B-97.720/97.....	1099
Nº 847 - Daza, José Horacio - Expte. Nº C-02.003/97	1099
Nº 845 - Marcelo Padilla - Expte. Nº B-96.658/97	1099
Nº 842 - Mamaní, Fructuoso Amancio y Burgos de Mamaní, María Regina - Expte. Nº C-01.485/97	1099
Nº 841 - Ríos, Germán - Expte. Nº 2C-02.554/97	1100

REMATES JUDICIALES

Nº 914 - Por: Julio Daniel Mendía Díaz - Juicio: Expte. Nº B-75.433/95.....	1100
Nº 912 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-76.342/96/1/95.....	1100
Nº 910 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-64.083/95	1100
Nº 891 - Por: Alberto Osvaldo López - Juicio: Expte. Nº B-55.983/94	1101
Nº 874 - Por: Juana Rosa de Molina - Juicio: Expte. Nº B-71.541/95.....	1101
Nº 873 - Por: Juana Rosa de Molina - Juicio: Expte. Nº B-28.271/92.....	1102
Nº 871 - Por: Juana Rosa de Molina - Juicio: Expte. Nº A-73.006/86	1102
Nº 836 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Exptes. Nºs. B-87.991 y B-87.991/1/96	1102

POSESION VEINTEÑAL

Nº 825 - Salomón, Carmen Rosa - Expte. Nº 5.797/96.....	1103
---	------

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 916 - Servicios y Transportes S.R.L. - Expte. Nº B-92.382/96	1103
Nº 889 - Llaneras, Antonio - Expte. Nº B-90.830/96.....	1104
Nº 848 - Carlos Alberto Castilla - Expte. Nº 2B-39.209/93.....	1104
Nº 846 - Jorge Mario Cardozo - Expte. Nº B-95.955/97	1104

EDICTOS JUDICIALES

Nº 903 - Pacheco, Zulma Rosa vs. Vides, Juan Alberto - Expte. Nº 7.683/97	1105
Nº 898 - Rowan, Cristóbal - Expte. Nº 2C-03.883/97	1105
Nº 892 - Banco de la Nación Argentina vs. Zunino, Abel Luis - Expte. Nº 1.585/94.....	1105
Nº 880 - Barone S.A.C.I.F.I. vs. Mattos, Ester Sikna; Cejas, Stella Mary - Expte. Nº 2B-91.249/96	1105
Nº 879 - Barone S.A.C.I.F.I. vs. Chorolque, Patricia Silvia; Millares, Silvia del Carmen - Expte. Nº 2B-96.406/97	1105

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 915 - Consultora de los Andes S.R.L.	1106
Nº 909 - Sociedad Pacemart S.R.L.....	1106

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 894 - Finca Santiago S.A.....	1107
N° 864 - Ing. Alonso Crespo S.A.	1107

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 918 - Asociación Salteña Síndrome de Down "Colibrí", para el día 26/04/98.....	1108
N° 917 - Cámara de la Minería de Salta, para el día 15/04/98.....	1108
N° 913 - Foro de Intendentes Justicialistas de la provincia de Salta, para el día 24/04/98.....	1108
N° 897 - Cooperadora Amigos del Hospital Melchora Figueroa de Cornejo de Rosario de la Frontera, para el día 26/04/98.....	1108
N° 896 - Mutual del Personal del M.S.P., para el día 30/04/98.....	1109
N° 895 - Misión Evangélica Mundial Argentina, para el día 17/04/98.....	1109

FE DE ERRATAS

N° 900 - De las Ediciones N°s. 15.374 y 15.375 de fechas 19 y 20/03/98.....	1109
N° 899 - De la Edición N° 15.380 de fecha 27/03/98.....	1110

RECAUDACION

N° 925 - Del día 27/03/98.....	1110
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 12 de marzo de 1998

DECRETO N° 738**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 0689/98 - código 147.

VISTO el Decreto N° 1.034/96 mediante el cual se aprueban las Estructuras Orgánica y Funcional, Planta de Cargos y Cobertura de Cargos del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se solicita que el Area Operativa XXXIX, La Caldera que abarca al Centro de Salud N° 21 de La Caldera, Centro de Salud N° 22 de Vaqueros y Centro de Salud N° 23 de Lesser pase a depender de la Dirección General de Zona Oeste, para readecuar la organización de los servicios a fin de dar una respuesta más eficiente a la demanda de la población.

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicio de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modificase la Estructura Orgánica y Funcional, Planta de Cargos y Cobertura de cargos de

la Dirección General Zona Oeste aprobadas por Decreto N° 1.034/96, e inclúyese al Area Operativa XXXIX, La Caldera, Centro de Salud N° 21 de La Caldera, Centro de Salud N° 22 de Vaqueros y Centro de Salud N° 23 de Lesser.

Art. 2° - Modificase el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 1.497 de fecha 16 de junio de 1987, dejando establecido que el Centro de Salud N° 21 de La Caldera, Centro de Salud N° 22 de Vaqueros y Centro de Salud N° 23 de Lesser pertenecen a la Zona Oeste.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 13 de marzo de 1998

DECRETO N° 740**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 13 de marzo de 1998;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor

Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Wayar, a partir del 13 de marzo de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 16 de marzo de 1998

DECRETO N° 741

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 16 de marzo de 1998;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 16 de marzo de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 16 de marzo de 1998

DECRETO N° 742

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Gobierno de la Provincia e YPF S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo es remitir fondos destinados a financiar acciones de capacitación, que permitan mejorar las condiciones de empleabilidad de los habitantes del departamento San Martín.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Gobierno de la Provincia e YPF S.A., el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

A N E X O

Convenio entre YPF S.A. y el Gobierno de la provincia de Salta

El presente Convenio se celebra en el marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de Salta representado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Gilberto Oviedo en adelante La Provincia e YPF S.A. representada por el Apoderado General Dr. Norberto E. Noblía en adelante YPF el que prevé las siguientes cláusulas:

Cláusula 1ª: YPF se compromete a remitir en forma mensual la suma de \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil), durante dos años a partir del 01 de marzo de 1998, lo que tendrá como finalidad financiar acciones de capacitación.

Cláusula 2ª: La Provincia acepta los fondos establecidos en la Cláusula 1ª, del presente Convenio y se compromete a destinar los mismos a financiar acciones de capacitación, que permitan mejorar las condiciones de empleabilidad de los habitantes del departamento San Martín, provincia de Salta.

Cláusula 3ª: Los fondos serán girados al Fondo Provincial de Empleo, creado por Ley Provincial N° 6.899 - Título III.

Cláusula 4ª: La Provincia, se compromete a informar a YPF, sobre la aplicación de los fondos remitidos en forma semestral.

Cláusula 5ª: El presente Convenio tendrá una duración de dos años, a partir del 01 de marzo de 1998.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente Convenio, en la ciudad de Salta a los 11 días del mes de febrero de 1998.

Salta, 16 de marzo de 1998

DECRETO N° 743

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 01-73.728/97 y Cde. 1 y 81-35.086/97 Referente 1 Copia; Cuerpo I: Exptes. N°s. 01-73.307/97 y Cde. 1; 01-73.295/97; Cuerpo II: Exptes. N°s. 01-73.308, 01-73.307/97 Cde. 3, 5; 01-73.536/97; 01-73.295/97 Cde. 3 y Cuerpo III: Exptes. N°s. 01-73.307/97 Cde. 2, 4.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Firma Clínica Privada "Dr. Guido Maldonado S.R.L." interpone Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 3.911/97, por el que se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 07/97, al grupo Simela Medicina Laboral, en la que ambas fueran oferentes; y,

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado por D. N° 7/98 manifiesta que lo que sostiene el recurrente con respecto al Decreto N° 3.911/97, al expresar que el mismo adolece de un vicio grave que lo invalida como tal, toda vez que el adjudicatario Grupo Simela Medicina Laboral, no dio cumplimiento al requisito de inscripción definitiva en el Registro General de Contratistas de la Provincia, el que debió presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes de notificado el dictamen de preadjudicación, conforme lo exigen los Arts. 30, Inc. b) y 17 del Pliego de Condiciones, es contrario a los principios que informan al proceso licitatorio en nuestra Provincia;

Que dicha afirmación se fundamenta en la correcta hermenéutica de las Cláusulas indicadas por el recurrente, las que reenvían a las normas consagradas en el Art. 57 del Decreto N° 1.448/96 (t.o. 1.658/96) por el que se reglamenta la inscripción posterior;

Que el procedimiento de inscripción en el Registro de Contratistas de la Provincia constituye un trámite indivisible a partir del mero pedido de inscripción provisoria de un futuro y eventual cocontratante del Estado Provincial, momento en que se ponen en movimiento las facultades de fiscalización y contralor de la Unidad Central de Contrataciones -U.C.C.-, por ello y conforme lo prevé el Art. 53 y cctes. del Decreto N° 1.448/96 (t.o. 1.658/96), el Registro General de Contratistas de la Provincia a cargo de la citada Unidad, ejerce sus facultades de oficio tal como surge del Art. 54 del ordenamiento antes citado y del Art. 142 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que cabe determinar si la omisión atribuida por el recurrente al Grupo Simela Medicina Laboral, le es o no imputable de conformidad a lo establecido en el Art. 17 del Pliego del Llamado. Conforme surge de las constancias de autos la adjudicataria solicitó su inscripción en el Registro el 05/08/97, gestión que se encontró en trámite durante el curso del procedimiento licitatorio, lo que reafirma la correcta interpretación en cuanto se trata de un solo procedimiento que se inicia con el pedido de inscripción y culmina con la certificación definitiva, que se encuentra agregada a fs. 340 de autos y expedida con anterioridad a la suscripción del contrato definitivo;

Que la Unidad Central de Contrataciones, tiene amplias facultades para recabar todos los informes que estime necesarios para proceder a la inscripción solicitada y conferir el certificado definitivo, ello así, la duración del trámite no es disponible por el peticionante de la certificación. Tan es así, que el Art. 57 del Decreto 1.448/96 (t.o. 1.658/96) reglamentario del Art. 50 de la Ley 6.838, establece la obligatoriedad de presentar un certificado provisorio hasta tanto se emita el definitivo, el que será otorgado por el Registro General de Contratistas previamente a la suscripción del contrato o en su caso, al momento de la adjudicación;

Que por lo expuesto, la falta de expedición de dicho certificado, en la oportunidad en la que señala el recurrente, no configura vicio alguno en el decreto de adjudicación y más aún, la falta de inscripción definitiva, si la hubiere, sólo implica un defecto formal no sustancial, más no un vicio nulificante del decreto;

Que el Art. 7° de la Ley 6.838 y del Decreto N° 1.448/96 (t.o. 1.658/96) consagran los principios que informan el proceso de selección del cocontratante, disponiendo con meridiana claridad los vicios que tornan nulo el procedimiento. Asimismo, cabe advertir que el defecto aludido por el recurrente no constituye un impedimento dirimente o fatal, vale decir, un vicio sustancial que afecte o vulnere los principios antes señalados;

Que el proceso licitatorio previsto en el ordenamiento positivo local, tiende a impedir el riesgo de caer en un automatismo nocivo a los intereses relevantes de la Administración. Esto es así porque, a decir de Marienhoff (Tido. De Der. Adm., T. III-A, p. 169) "el automatismo de la licitación no puede llegar hasta el absurdo de desvirtuar la propia esencia y razón de ser de ella, imponiendo a la Administración Pública la obligación de contratar, a sabiendas, en condiciones que no son las más ventajosas para la misma";

Que el requisito de la inscripción sólo tiene carácter formal y por tanto subsanable, concepto que se condice con una sana y armónica interpretación de la normativa aplicable, máxime si se tiene en cuenta la vigencia de la Ley 6.730 que elimina toda restricción, regulación o monopolización que evite la libre interacción entre la oferta y la demanda, lo que lleva a concluir que no puede sostenerse que la inscripción en un registro sea un requisito sustancial;

Que la cuestión planteada en este punto resulta irrelevante, toda vez que el mentado Certificado de Inscripción Definitivo N° 526 expedido a favor del adjudicatario por el Registro General de Contratistas dependiente de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, lo ha sido con anterioridad a la suscripción del contrato, de conformidad al Art. 57 del Decreto N° 1.448/96 (t.o. 1.658/96) reglamentario del Art. 50 de la Ley 6.838, que expresamente prevé dicha posibilidad;

Que el segundo agravio de los recurrentes se basa en una supuesta falta de solvencia económica y financiera del adjudicatario, efectuando consideraciones diversas sobre índices y documentación acompañada. En este punto debe distinguirse la faz procedimental de lo económico-financiera propiamente dicha;

Que respecto de la primera, no resulta inoficioso destacar la conducta desplegada por el recurrente durante el curso del proceso licitatorio N° 07/97. Conforme surge de los Pliegos, el procedimiento establecía tres grandes etapas, a saber: Precalificación (Art. 32); Preadjudicación (Art. 34 y 35) y Adjudicación (Art. 36 y ss). De las presentes puede

observarse, sin lugar a dudas, que en todos los estadios procedimentales, los oferentes tuvieron garantizado el pleno ejercicio de las facultades de control, observación e impugnación, sin que las mismas hayan sido ejercidas en tiempo oportuno por el recurrente;

Que en cumplimiento del Art. 32 in fine de los Pliegos y en orden al ejercicio de sus facultades de control, se notificó al recurrente el dictamen de precalificación, que entre otras cosas, efectuaba una valoración sobre la situación económica financiera de los oferentes, advirtiéndole que contaba con dos días hábiles para formalizar observaciones sobre el mismo (fs. 264), habiendo vencido el plazo acordado, sin registrarse observación alguna por parte del recurrente;

Que ante la observación del Grupo Simela Medicina Laboral al dictamen de precalificación (fs. 284/291, párrafo 4° de fs. 286), se efectuó una nueva valoración de la cuestión ahora impugnada, habiendo sido notificado tal dictamen al recurrente, en fecha 03/10/97, haciéndole saber la fecha de apertura del Sobre N° 2 (fs. 294). En esta oportunidad tampoco se realizó observación alguna;

Que a fs. 297, se notificó al impugnante la apertura del Sobre N° 2, no habiendo manifestado oposición alguna, lo que implicaba que se abrían los sobres de todos los oferentes, al haberse superado la etapa de precalificación, configurándose aquí la última oportunidad del procedimiento en la que podía efectuar, válidamente, las impugnaciones que estimara pertinentes. Asimismo, al momento de la apertura de dicho Sobre, al ser interrogados los oferentes sobre posibles objeciones al acto (fs. 325), ninguno realizó planteo alguno, siendo suscripta el acta, entre otros por uno de los socios gerentes ahora impugnantes, el señor Marcelo José Maldonado;

Que en la siguiente etapa, adjudicación, es donde el recurrente, al cotejar su elevada cotización respecto a la de los demás oferentes y a la partida disponible para la contratación (fs. 54), revela su inacción a lo largo del procedimiento y pretende retrotraer etapas, desconociendo situaciones jurídicas que convalidó con su actuar y de ese modo dificultar el proceso licitatorio, a pesar de su propia morosidad;

Que respecto a la segunda cuestión, económico-financiera y analizando las consideraciones del recurrente, éstas tampoco resultan atendibles;

Que no es cierto que la documentación contable exigida por los pliegos, no se encuentre suscripta por Contador Público, ni certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, basta para ello cotejar las actuaciones rolantes a fs. 85/88, 92/95 y 99/107, a lo que debe agregarse el informe de la Unidad Central de Contrataciones que rola a fs. 15 del Expte. N° 01-73.728/97, en el que dicha Unidad acredita que la documentación aludida se ha incorporado en autos cumpliendo todos los requisitos formales;

Que las consideraciones a la documentación contable no exigida por los pliegos y que la adjudicataria presentara al solo fin comparativo, resultan irrelevantes, no teniendo implicancia alguna respecto de la validez del decreto atacado;

Que en cuanto al incumplimiento o trascendencia de los índices de inmovilización y liquidez, tratándose de una cuestión técnico contable, este organismo solicitó a la U.C.C. efectúe un pormenorizado análisis de los puntos señalados a fs. 13 por el señor Fiscal de Estado, cuya respuesta, rola a fs. 15/17. Ello así y habiendo quedado desvirtuada la imputación de incumplimiento de mencionados índices, no corresponde acoger la pretensión del recurrente, en este punto;

Que al tercer y último agravio del impugnante estriba en considerar que no se ha valorado la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta y que "se dio excesiva importancia al precio ofrecido en detrimento de otros parámetro...";

Que la valoración del contenido de las ofertas constituye un acto discrecional que mensura las condiciones generales de la propuesta, en orden al interés público relevante en la contratación, examinando con razonabilidad los elementos primordiales de la oferta;

Que tal análisis de oportunidad, mérito o conveniencia, es una actuación que escapa al control de legalidad más aun cuando la Administración se ha pronunciado valorando objetivamente las prestaciones ofrecidas y el presupuesto disponible para atender las mismas. Es así que entre los fines propuestos está el de contratar con sujeción a las partidas disponibles y que obran a fs. 54 y vta., pues se ha calculado un precio razonable en mérito a las prestaciones a recibir;

Que la pretensión del recurrente en orden a la valoración de otras condiciones no permiten dejar de lado el costo y la incidencia trascendente de su oferta económica en el presupuesto del erario público, toda vez que aún valorando la hipótesis de una excelencia insuperable de prestaciones, no se encuentra sustento razonable para justificar una propuesta económica que supera en seis veces el presupuesto disponible por el Estado Provincial. Entenderlo de otra forma importaría tergiversar el rol de la Administración, el fin querido por la contratación y fundamentalmente vulnerar las obligaciones constitucionales que se impone al Poder Ejecutivo Provincial;

Que Fiscalía de Estado concluye con el rechazo del recurso interpuesto, como así también manifiesta que corresponde intimar el depósito de la suma dada en garantía de la impugnación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Firma Clínica

Privada "Dr. Guido Maldonado S.R.L." en contra del Decreto N° 3.911/97, por el que se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 07/97, al grupo Simela Medicina Laboral, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento.

Art. 2° - Intímese a la citada Firma, para que efectúe el depósito de la suma dada en garantía de la impugnación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 16 de marzo de 1998

DECRETO N° 745

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 149-648/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, gestiona la prórroga de la designación como personal temporario del C.P.N. Horacio Anfbal Vilardel; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Vilardel fue designado por Decreto N° 1.116/96, autorizándose su última prórroga a través del Decreto N° 4.203/97.

Que subsisten las razones de servicios en el organismo aludido, por lo que procede acceder a lo requerido.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1998.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de personal temporario, del C.P.N. Horacio Anfbal Vilardel, D.N.I. N° 21.634.605, en la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en idénticas condiciones que las establecidas en Decreto N° 1.116/96, a partir del 01 de marzo de 1998, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de marzo de 1998

DECRETO N° 754

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 269-01.054/98.

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y la Consultora Lidia Laurencena de Dumais y Asociados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido contrato se acuerda que la prestataria realizará un estudio integral del régimen municipal actual, abarcativo de diversos puntos tales como autonomía municipal, participación ciudadana, gestión compartida y consensuada, control de las políticas públicas por los ciudadanos y el turismo como factor de desarrollo de los municipios, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación tiene encuadre en las disposiciones del Art. 70, subsiguientes y concordantes de la Ley N° 6.838 y sus decretos reglamentarios.

Que se encuentra justificada la aplicación del Art. 13, Inc. d) de la Ley N° 6.838 para la selección del contratante y se cuente con la partida presupuestaria necesaria.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y la Consultora "Lidia Laurencena de Dumais y Asociados", el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 739 - 12/03/98 - Expte. N° 70.975/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Gladys

Gutiérrez de Gaona, D.N.I. N° 14.823.414, ex-agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 744 - 16/03/98 - Expte. N° 01-71.303/96.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, por el señor Juan Antonio Fabián, D.N.I. N° 13.054.844, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Revócase parcialmente los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en lo que al recurrente se refiere.

Art. 3° - Como consecuencia de lo decretado precedentemente, dispónese la reincorporación del señor Juan Antonio Fabián, D.N.I. N° 13.054.844, en el cargo que desempeñaba hasta la notificación de los decretos recurridos.

Art. 4° - Reconócese al Sr. Juan Antonio Fabián, el período comprendido desde el 12/04/96 y hasta la fecha de notificación del presente instrumento legal, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 746 - 16/03/98 - Expte. N° 23-086/98.

Artículo 1° - Acéptase la suma de \$ 1.428.332 (Pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil trescientos treinta y dos), enviada por el Ministerio del Interior de la Nación conforme a lo establecido por Resolución N° 64/98 de fecha 16/01/98 del citado Ministerio.

Art. 2° - Dispónese que la imputación presupuestaria del ingreso mencionado en el artículo 1°, se realice con afectación a la partida, Recursos por Rubro, Transferencias del Capital, del Sector Público Nacional, de la Administración Central Nacional, ATN y la imputación del gasto se efectúe con cargo a la partida de Gastos por Objeto, Bienes de Uso, Construcciones, Obra N° 1.239, Rehabilitación Parcial Dique Itiyuro, Aguaray, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ambas del Presupuesto Ejercicio 1998 de Administración Central.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 747 - 16/03/98 - Expte. N° 119-2.625/97.

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la Comisión Oficial a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, efectuada, entre los días 03 al 06 de marzo de 1997, por el Geólogo Jorge Juan Marcuzzi,

Director Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de la Producción, con motivo de participar de la reunión del Programa Subregional de Desarrollo Sustentable del Gran Chaco.

Art. 2° - Dense por autorizados los gastos provenientes de la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, correspondientes.

Art. 3° - El gasto que demandó la presente Comisión Oficial se imputó a la partida respectiva de Jurisdicción 06, Unidad de Organización 02. Presupuesto en vigencia.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 748 - 16/03/98.

Artículo 1° - Reconócese el beneficio de subrogancia previsto en los artículos 148 y 149 de la Ley N° 6.193, a favor del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, Dn. Abel Salvatierra, Legajo 3.629, con motivo de su desempeño interino como Jefe de la Unidad Regional N° 3, Metán y que consistirá en la diferencia de haberes entre su grado de revista y el de Comisario General, por el período comprendido entre el 07/05/96 y el 15/08/96 y cuyo importe asciende a Pesos seiscientos treinta y cinco con setenta y tres centavos (\$ 635,73).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 01, Inciso 1, Partida Principal 6, Fuentes 1, Gastos en Personal.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 749 - 16/03/98.

Artículo 1° - Reconócese el pago de "Adicional por Capacitación" previsto en el Artículo 139 Inc. f) de la Ley 6.193, a favor del Subalcaide del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Dante Jesús Figueroa, D.N.I. N° 16.000.307, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedente y cuyo importe asciende a Pesos ciento veintiséis con sesenta centavos (\$ 126,60), según informe de la División Liquidaciones de la repartición penitenciaria.

Art. 2° - En uso de la facultad prevista en el artículo 3° "in fine" de la Ley 6.837, autorízase el pago de la suma adeudada en una sola cuota, dado lo ínfimo de su monto y con imputación a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Principal 1, Parcial 1, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 750 - 16/03/98 - Exptes. N°s. 60.849/95 - código 66 (referente y fotocopia), 3.554/94 y 3.408/93 - código 71 (fotocopias) y 68.700/94 - código 01.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Julio Alberto López, D.N.I. N° 20.232.956, personal dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en contra de la Resolución N° 020 de fecha 29 de enero de 1996, emanada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad Social - Decreto N° 751 - 16/03/98 - Exptes. N°s. 01-72.363/97 y 44-76.329/95.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por la señora Lilian Cristina Gutiérrez de Villagómez, D.N.I. N° 13.105.539, en contra de la Resolución N° 250 dictada en fecha 27/11/96 por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, de acuerdo con lo manifestado en los considerandos precedentes.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 752 - 16/03/98 - Exptes. N°s. 01-72.430/97 y 165-217/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el señor Lucilo Roberto Arnéz, D.N.I. N° 8.161.022, en contra del Decreto N° 2.577/96 por el cual se le otorga el Retiro Voluntario.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 753 - 16/03/98.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de la licencia reglamentaria de 1996 (13 días hábiles), a favor del ex-agente de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Mario Velázquez, Legajo N° 10.576, cuyo importe asciende a Pesos doscientos cuarenta y siete con cuarenta y siete centavos (\$ 247,47) y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dicha erogación se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 01, Inciso 1, Partida Principal 6, Fuentes 1, Gastos en Personal.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 755 - 17/03/98 - Exptes. N°s. 01-71.340/96 y agregados "corresponde"; 11-40.994/93; 34-17.278; 34-180.557/95; 34-181.019/95; 199-718/96.

Artículo 1° - Autorízase el pago de la deuda reprogramada de origen salarial, al Sr. Héctor Hugo Flamini, L.E. N° 5.457.281 por la suma de \$ 21.015,21 (Pesos veinte y un mil quince con veintidós centavos) regulada en concepto de única y total indemnización por el cese de su relación de Empleo Público con la A.G.A.S., en los autos caratulados: "Flamini, Héctor Hugo vs. A.G.A.S. y provincia de Salta - Contencioso Administrativo", Expte. N° 0780/94.

Art. 2° - Dispónese que el pago del monto adeudado y autorizado en el Artículo 1° del presente decreto se efectúe en una sola cuota en efectivo, en los términos del Decreto N° 2.992/97.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a: Jurisdicción 15, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 5, Inciso 1, Gastos en Personal, Partida Principal 6, Beneficios y compensaciones, del Presupuesto Ejercicio vigente.

El anexo que forma parte del Decreto N° 754, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 923 F. v/c. N° 8.769
PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 07/98 (Expediente C° 68 - N° 65.156/98)

Obra: "Construcción de 60 viviendas e infraestructura en Colonia Santa Rosa, departamento Orán".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del I.P.D.U.V.

Plazo de Ejecución: 11 (once) meses.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.201.500,00 (Pesos un millón doscientos un mil quinientos).

Precio del Pliego: \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos).

Presentación y Apertura: El día 21 de abril de 1998 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 30/03/98

O.P. N° 922 F. v/c. N° 8.769
PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 06/98
(Expediente C° 68 - N° 65.155/98)

Obra: "Construcción de 20 viviendas e infraestructura en Coronel Moldes, departamento La Viña".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno y proyecto por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 419.700,00 (Pesos cuatrocientos diecinueve mil setecientos).

Precio del Pliego: \$ 420,00 (Pesos cuatrocientos veinte)

Presentación y Apertura: El día 21 de abril de 1998 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 30/03/98

O.P. N° 920 F. v/c. N° 8.769
PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 04/98
(Expediente C° 68 - N° 65.153/98)

Obra: "Construcción de 60 viviendas e infraestructura en Cafayate, departamento Cafayate".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno y proyecto por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 11 (once) meses.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.280.700,00 (Pesos un millón doscientos ochenta mil setecientos).

Precio del Pliego: \$ 1.280,00 (Pesos un mil doscientos ochenta).

Presentación y Apertura: El día 21 de abril de 1998 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 30/03/98

O.P. N° 921 F. v/c. N° 8.769
PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 05/98
(Expediente C° 68 - N° 65.154/98)

Obra: "Construcción de 60 viviendas e infraestructura en La Merced, departamento Cerrillos".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno y proyecto por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 11 (once) meses.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.194.300,00 (Pesos un millón ciento noventa y cuatro mil trescientos).

Precio del Pliego: \$ 1.194,00 (Pesos un mil ciento noventa y cuatro).

Presentación y Apertura: El día 21 de abril de 1998 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 30/03/98

O.P. N° 919 F. v/c. N° 8.769
PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 03/98
(Expediente C° 68 - N° 65.152/98)

Obra: "Construcción de 30 viviendas e infraestructura en Gaona - departamento Anta".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno y proyecto por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 617.400,00 (Pesos seiscientos diecisiete mil cuatrocientos).

Precio del Pliego: \$ 618,00 (Pesos seiscientos dieciocho).

Presentación y Apertura: El día 21 de abril de 1998 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 30/03/98

O.P. N° 901

F. v/c. N° 8.767

Universidad Nacional de Salta**Licitación Pública N° 02/98**

(Expediente N° 18.014/98)

Llámase a Licitación Pública N° 02/98 para la prestación del Servicio de Vigilancia Privada de la Universidad Nacional de Salta - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia N° 5150 - Castañares - Salta.

Fecha y Lugar de Apertura: 14 de abril de 1998 a horas 10:00 en la Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - 4400 - Salta - Capital.

Consultas e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - 4400 - Salta.

Venta de Pliegos: Tesorería General de la Universidad - Buenos Aires N° 177 - Planta alta de Hs. 08:00 a 13:00 - 4400 - Salta.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00).

Imp. \$ 50,00

e) 30 y 31/03/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 672

F. N° 100.863

Ref.: Expte. N° 34-185.388/97 (Original).

A los efectos establecidos en el Artículo 350 Inc. b) del Código de Aguas y Decreto N° 1.288/94, se hace saber que la firma Citrusvil S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 300,0000 Has. del inmueble denominado Fracción cuatro - Paso de La Candelaria - Puesto del Medio o Km. 1.280 - Catastro N° 15.069 del departamento Orán, con una dotación de 157,5 lts./seg. a derivar del A° Las Maravillas, margen izquierda. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 Inc. d) de la Ley N° 775/46, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 27/02/98.

Imp. \$ 200,00

e) 17 al 30/03/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 924

F. v/c. N° 8.770

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura de Educación y Salud
Concurso de Precios N° 14/98

Reconstrucción Sector Norte (P.B. y P.A.) Esc. N° 42 Domingo Faustino Sarmiento - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 170.000,00

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Sistema de Contratación: Sistema Mixto (Unidad de medida - Ajuste alzado).

Precio del Pliego: \$ 170,00

Venta de Pliegos: A partir del 06 de abril de 1998.

Apertura de Propuestas: Día 20 de abril de 1998 a horas 11:00.

Lugar de Apertura, Consulta y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta Tel. 087-360360 - Int. 381.

Imp. \$ 25,00

e) 30/03/98

O.P. N° 911

F. N° 101.205

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública**

Hospital San Bernardo
Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 20

Adquisición: Víveres secos y frescos.

Fecha de Apertura: 31/03/98 - Hs. 10:00

Destino: Servicio de Nutrición.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 30/03/98

O.P. N° 908

F. N° 101.202

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública**

Hospital Materno Infantil
Servicio de Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 29

Apertura: 17/04/98 - Hs. 11:00.

Adquisición: Material de curación.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos sin cargo en Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Sarmiento 625 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 30/03/98

O.P. N° 907 F. N° 101.202

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil
Servicio de Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 28

Apertura: 16/04/98 - Hs. 11:00.

Adquisición: Soluciones parenterales.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos sin cargo
en Servicio de Gestión de Compras del Hospital
Materno Infantil - Sarmiento 625 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 30/03/98

O.P. N° 906

F. N° 101.202

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil
Servicio de Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 27

Apertura: 15/04/98 - Hs. 11:00.

Adquisición: Medicamentos.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo adquirir en
Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno
Infantil - Sarmiento 625 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 30/03/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 905

R. s/c. N° 7.826

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de
Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª
Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de
Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "García, María
Generosa s/Sucesorio" (Fall. 21/05/92), Expte. N°
C-4.223/97, cita a todos los que se consideren con
derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como
herederos o acreedores, para que dentro de los treinta
días de la última publicación comparezcan a hacerlo
valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por
ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de marzo de
1998. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez;
Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo

e) 30/03 al 01/04/98

publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario
El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho
a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o
acreedores, para que dentro del término de treinta días
a partir de la última publicación, comparezcan a hacer
valer su derecho. Secretaría: Metán, 04 de marzo de
1998. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 30/03 al 01/04/98

O.P. N° 904

R. s/c. N° 7.825

La Dra. Olga Z. Sapag, Juez de 1ª Inst. en lo Civil
y Comercial, 1ª Nom. Dist. Jud. del Sur - Metán, en los
autos: Sucesorio de Alvarez, Teodula o María Teodula
Alvarez - Expte. N° 21.984/97, Secretaría de la Dra.
Marta del M. García, cita a herederos, acreedores o
legatarios para que dentro del término de los treinta
días comparezcan a hacer valer su derecho.
Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El
Tribuno. Metán, 16 de marzo de 1998. Dra. Marta del
Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 30/03 al 01/04/98

O.P. N° 888

F. N° 101.180

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a
cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y
Comercial 7ma. Nom., Secretaría a cargo de la Dra.
Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados:
"Rojas, Manuel Vidal - Sucesorio ab intestato", Expte.
N° C-07.349/97, cita por edictos que se publicarán
durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de
mayor circulación local, a todos los que se consideren
con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como
herederos o acreedores, para que dentro del término de
treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo
apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta,
26 de marzo de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim,
Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/03/98

O.P. N° 902

R. s/c. N° 7.823

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez del Juzg. C. y C.
2ª Nom., Dist. Jud. Sud Metán, en autos: "Suc. de
Pogonza, Martín Conrado y de Cisnero, Justina
Maura" - Expte. N° 6.086/96, cita por edictos que se

O.P. N° 869

R. s/c. N° 7.821

Alberto Antonio Saravia, Titular a cargo del
Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial,
10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del
Carmen López, sito en Avda. Belgrano N° 1002 de esta
Ciudad, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pérez,
Eduardo Rey" - Expte. N° C-01.529/97, cita a todos los
que se consideren con derecho a los bienes de esta
sucesión, ya sea en el carácter de herederos o
acreedores, para que dentro del término de treinta días

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y en otro de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de febrero de 1998. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 27 al 31/03/98

O.P. N° 861 F. N° 101.137

El doctor José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 4ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Domingo Luis Núñez, Expte. N° C-03.033/97, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 18 de marzo de 1998. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/03/98

O.P. N° 860 F. N° 101.135

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12a. Nominación, en los autos "Arroyo, Carlos s/Sucesorio", Expte. N° 1C-08.354/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de marzo de 1998. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/03/98

O.P. N° 859 F. N° 101.134

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio en los autos caratulados: Sucesorio de Cuadrado, José o Cuadrado, Nicolás José - Agustina Hernández o Hernández Corral, Expte. N° 6.565/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 24 de marzo de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/03/98

O.P. N° 852 F. N° 101.125

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría N° 2, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores de Pedro Dionisio Martell, Expte. N° 2B-97.720/97, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 16 de marzo de 1998. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/03/98

O.P. N° 847 F. N° 101.118

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Daza, José Horacio - Sucesorio" - Expte. N° C-02.003/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de febrero de 1998. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/03/98

O.P. N° 845 F. N° 101.117

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sucesorio de Marcelino Padilla", Expte. N° B-96.658/97, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de setiembre de 1997. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 23 de setiembre de 1997.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/03/98

O.P. N° 842 R. s/c. N° 7.817

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Juan Daniel Canavoso, en los autos: "Sucesorio de Mamaní,

Fructuoso Amancio y Burgos de Mamaní, María Regina" - Expte. N° C-01.485/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 16 de marzo de 1998. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo e) 26 al 30/03/98

O.P. N° 841 R. s/c. N° 7.816

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Ríos, Germán - Sucesorio" - Expte. N° 2C-02.554/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 03 de febrero de 1998. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo e) 26 al 30/03/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 914 F. N° 101.212

**Por: JULIO DANIEL MENDIA DIAZ
JUDICIAL SIN BASE**

**Juego de comedor, comp. pers., reproductor,
mesa para TV**

El Juzg. de 1ra. Inst. C. y Comercial, 6ta. Nom., Secretaría N° 2, en autos: c/Pereyra, Abel Eduardo - Prep. Vía Ejec. - Emb. Prev. - en Expte. N° B-75.433/95, hace saber por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno la venta sin base, en efectivo y al contado en subasta judicial, para el día 30 de marzo de 1998 a Hs. 19:30 en calle Ameghino N° 339 y aunque el día indicado se declarase inhábil, de: 1) Mesa de madera p/TV c/rueditas. 2) Computadora personal marca Czerweny - Spectrun Plus c/grabador marca Nippon, Mod. CR1010 c/2 cassettes y funda protectora. 3) Reproductor marca Noblex VCP-790 y 4) Juego de comedor comp. por mesa de madera c/tapa de vidrio y 6 sillas de madera con tapizado en pana roja en excelente estado. Los Sres. compradores abonarán en este acto D.G.R. (0,6%) y Arancel de Ley (10%). Mart. I.V.A. Resp. No Insc. Julio Daniel Mendiá Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 30/03/98

O.P. N° 912

F. N° 101.209

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE**

**Una preciosa casa ubicada en calle Mar Jónico
N° 1150 del B° San Remo de esta Ciudad**

El día martes 31 de marzo de 1998, a Hs. 19:10, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 13.348,18 (V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Mar Jónico N° 1150 (al lado del N° 1160 - 1140 y al frente N° 1159) del B° San Remo de esta Ciudad e identificado con Catastro 75.496 - Secc. Q - Manz. 166 a - Parc. 7 - Dpto. Capital 01. Medidas: 12,50 x 20,00 mts. Sup.: 250,00 m². Plano N° 5.963. Límite: Al N.O. c/P. 14; al S.E. c/calle s/nombre; al N.E. c/P. 6 y al S.O. c/P. 8, todo según títulos. Edificación: Frente revestido c/ladrillo vista, verja, jardín, porch, living comedor, cocina chica azulejada, pasillo central, baño de 1ra. azulejado, 3 dormitorios (2 con placares), lavadero cubierto, garaje con portón metálico y entrada para vehículo, terminando con un fondo de tierra parquizado y tapiado. Toda la construcción de material cocido, los 3 dormitorios con pisos de parquet y el resto con cerámicos rojos, techos de losa a 2 aguas con tejas francesas, cielorosas de material desplegable y carpintería de madera con marcos metálicos. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle con pavimento y luz de mercurio. Ocupado por la Sra. Celia Marocco de Otero en calidad de inquilina con contrato de locación por 2 años c/Inm. Biella desde Ago/97. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 9na. Nom., Secr. N° 2 de la Dra. María C. de Massafra en juicio contra Jorge A. Valente y otros s/Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-76.342/96/I/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 27,00 e) 30/03/98

O.P. N° 910

F. N° 101.208

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE**

**3 inmuebles en forma conjunta con frente a calle
Italia 642/648 y al Pje. Güiraldes de la ciudad
de Orán, con galpón parabólico de aprox. 854 m²
vivienda de aprox. 130 m² cubiertos**

El día viernes 03 de abril de 1998, a Hs. 19:15, en calle Italia 642/648 de la ciudad de Orán, remataré en forma conjunta y con la base de \$ 49.540,98: Tres

inmuebles colindantes con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados sobre calle Italia N°s. 642/648 y el Pje. Güiraldes frente al N° 921 del B° Aeródromo de la ciudad de Orán e identificados con Catastros N°s. 7.107 - 7.108 y 7.086 - Secc. 10 - Manz. 82 a - Parc. 23 - 24 y 2 - Dpto. Orán 16. Medidas: 2 de 9 x 32,45 mts. y 1 de 10 x 27 mts. Sup. total: 854,10 m² (292,05 - 292,05 y 270 m²). Plano N° 811. Límites: s/títulos. Construcción común. 1) Una vivienda de aprox. 130,28 m² cubiertos que tiene living comedor, pasillo, paso distribuidor, baño de 1ra. azulejado c/p. cerámicos, 2 dormitorios sin placares, cocina c/parte azulejada, mesada de granito y bajo mesada de madera. Son aprox. 96,12 m² cubiertos c/paredes de ladrillos pintadas al látex, techos de zinc c/cielorosos de material desplegable y pisos calcáreos. Termina c/patio semicubierto de 22,17 m² c/chapas de zinc y lavadero. 2) Un galpón parabólico de aprox. 854 m² con frente a calle Italia y al Pje. Güiraldes: Con paredes de ladrillos, columnas y vigas de hormigón, cabriadas de hierro, techos parabólicos de zinc (2 naves), pisos de cemento compactado y portón metálico corredizo de 6,40 mts. s/calle Italia, debajo del cual tiene 3 oficinas con paredes de ladrillos vistas, con pisos calcáreos, techos de zinc, cielorosos de telgopor, con puertas de madera tablero y ventanas corredizas de aluminio y vidrio; un baño de 2da. azulejado, c/p. calcáreo y gabinete de material p/gas envasado. Además tiene una torre de hierro p/antena de radio. Servicios instalados compartidos: Tiene agua, luz, cloaca y conexión interna p/gas envasado, sobre calles enripiadas con alumbrado público y sin gas natural. Desocupado y con un cuidador de nombre Luis César Martín autorizado hasta la entrega del inmueble. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Centro - Salta (Cap.), Secretaría N° 2 en los autos caratulados: "Calliera S.A. Salta y/o Calliera SACIAIF Salta s/Quiebra" - Expte. N° B-64.083/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 5 días por diario El Tribuno. Nota esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Por Informes y catálogo en Cnel. Egües 272, Tel. 0878-21335 de Orán y al Mart. Julio C. Tejeda (I.V.A. Resp. Inscripto) en Alsina 327 - Tel. 311382 de Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00

e) 30/03/98

O.P. N° 891

F. N° 101.181

Por: ALBERTO O. LOPEZ
JUDICIAL - BASE \$ 107,62

Terreno en Atocha (10,25 x 25,00 mts.)

El 31/03/98, a Hs. 18:30, en José Fco. López 1686 (esq. Avda. Tavella), Ciudad, remataré con la base de

\$ 107,62 (2/3 Valor Fiscal): El inmueble Mat. N° 100.196, Secc. Z, Mzna. 3, Parc. 9, Dpto. Capital 01, San Lorenzo, de la localidad de Atocha. Se encuentra ubicado al final de la calle José Hernández (último lote, lado izquierdo), a tres cuadras de la Avda. principal Solís Pizarro. Está desocupado, cercado parcialmente con tela metálica y alambre, carece de mejoras, solamente se encuentran cuatro estructuras de columnas plantadas; no posee ningún servicio instalado (datos según constatación Sr. Juez de Paz de San Lorenzo). Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C., 3ra. Nom., Sec. N° 2 en juicio c/Ferreya, A. - Ejec. Hip., Expte. N° B-55.983/94. Edictos. 3 días p/Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de Venta: 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, ambos a cargo comp. y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea dec. inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA. Resp. No Inscripto) - Tel. 235396 - Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 27 al 31/03/98

O.P. N° 874

F. N° 101.154

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 36.707,98

Excepcional galpón comercial
en Avda. San Martín esq. Sarmiento
de la localidad de J. V. González

El día 31 de marzo de 1998, a Hs. 18:40 en Pje. Sgto. Baigorria 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, por disposición de S. S. el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 10ma. Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secret. Dra. Teresa del C. López, en juicio seg. contra: "Campos, Leonardo Germán; Campos, Juan Carlos; Campos Hnos. Soc. de Hecho - Ejec. de Sentencia" - Expte. N° B-71.541/95, remataré con la base de \$ 36.707,98, corresp. a las 2/3 partes de su V. F. el inmueble indentific. Mat. 855, Secc. A, Manz. 2, Parc. 15, Dpto. Anta 02, J. V. González. Mide: Fte. S. 15,18 m.; Fte. O. 40 m. Sup.: S/M 600,95 m². Límites según sus planos. Se enc. ubic. en Avda. San Martín esq. Sarmiento de la Loc. de J. V. González, Dpto. Anta. Se trata de un galpón cerrado perimetralmente c/ladrillo y techo de chapas de zinc, ocupando la totalidad de la sup. del inmueble. En el interior del mismo se encuentra un salón comercial ocupando la mitad del largo del galpón c/cieloroso de telgopor y piso de mosaico, c/cuatro vidrieras amplias, dos oficinas, planta baja y 1er. piso c/baño de 1ra. instal. La otra mitad sin construc. en su interior, usado como depósito de mercaderías c/piso de cem. portón de chapas de 4,5 x 5 m. c/salida a calle Sarmiento. Sobre Avda. San Martín vereda de piso mosaico. Se enc. ocup. p/la firma comerc. Campos Hnos. S.H. y los demand. en cal. de propiet. Serv. de luz eléctrica, agua cte. Todo según inf. de fs. 66 de autos. Forma de pago: 50% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado

D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (50%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea decl. inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920 por la tarde, Tel. 087-214422 o al 087-240330 desp. de Hs. 21:00. J.R.C. de M., Mart. Público - IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 64,00

e) 27 y 30/03/98

O.P. N° 873

F. N° 101.151

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 487,78

1/10 parte de finca en la Loc. de Metán

El día 31 de marzo de 1998, a Hs. 18:15 en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 487,78, corresp. a las 2/3 parte del V.F. la 1/10 parte del inmueble identificado Mat. 6.191 -rural- Dpto. Metán. Sup. total de la finca 72 Has. 8.716,698 m². Límites según sus títulos. Plano 647, según datos obt. de la resp. céd. parc. Se enc. ubic. en las adyacencias de B° Jardín, al Oeste de la ciudad de Metán. Se accede p/camino vecinal, aprox. 750 m. de Ruta 34 y a 1.500 m. de plaza San Martín de la Loc. de Metán. Tiene forma rectáng. Hacia el O. los lros. 400 m. c/monte bajo c/tuscales, el resto monte alto c/mad. semiblanda (tipas, laurel, nogal, etc.). Alambrado parcialm. En el lím. S. hay mojones, según inf. de la Sra. Juez de Paz, en autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 8va. Nom., Dr. Víctor D. Ibáñez, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Jurado, Nelli Angela - Ejec. de Honor." - Expte. N° B-28.271/92. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00. J.R.C. de M., Mart. Público - IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 57,00

e) 27 al 31/03/98

O.P. N° 871

F. N° 101.152

Ex Banco Provincial de Salta
Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 8.985,93

Hermosa casa en la Loc. de Colonia Santa Rosa

El día 31 de marzo de 1998, a Hs. 18:30 en mi escrit. de Pje. Sgto. Baigorria N° 920, Ciudad, remataré con la base de \$ 8.985,93, el inmueble identificado Mat. 4.347, Secc. A, Manz. 54, Parc. 01 - Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán 16. Mide: Fte. 12,50 x 40 m. Fdo. Sup. S/M 493,75 m². Límites según sus títulos. Plano 356. Se enc. ubic. en calle San Martín esq. Las Heras

de la Loc. de Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán. Tiene al frente peq. jardín y portón de chapa c/rejas. Luego cuatro habitac., baño de 1ra.; cocina-comed. de 6 x 3,5 m. c/puerta y vent. a un patio c/piso de cem. Al fondo dos habitac. Sobre calle San Martín un tapia de mat. cocido de aprox. 40 m. de largo. Toda la constr. de 1ra., revoc. y pintado, techo de tejas y piso de mosaico. Serv. de luz eléct., agua cte. y gas a cilindro. Se enc. ocup. p/el demand. en calidad de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 8va. Nom., Dr. Víctor D. Ibáñez, Secret. N° 2, en los autos carat.: "Banco Provincial de Salta vs. Valenzuela, Antonio Facundo - Emb. Prev. - Ejecutivo", Expte. N° A-73.006/86. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 087-214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00. J.R.C. de M., Mart. Público - IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 75,00

e) 27 al 31/03/98

O.P. N° 836

F. N° 101.106

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Finca "La Gige" de 143 Has. y Fracc. a 9 Kms. de Pichanal (intersección Rutas 5 y 15) y galpón con oficina en Aniceto Latorre 726 de la ciudad de Salta

El día 31/03/98, a Hs. 19:15, en Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado: 1) Con la base de \$ 26.173,77: El inmueble rural "La Gige" ubicado en la intersección de las Rutas 5 y 15, a 9 Kms. aprox. de Pichanal e identificado con Cat. 15.109 - Pichanal - Dpto. Orán 16 - Rmte. de la Fracc. 1ª de la finca "La Peña" s/Plano 1.459 y de 143 Has. con 1.305,4310 m². Mejoras: Las Rutas 5 y 15 y las vías del F.C. la dividen en 4 sectores. Sector 1) Tiene aprox. 10,50 Has. desmontadas, alambradas, aptas para cultivo, c/2 pozos de agua entubado y con bombas de agua. Una sala principal de aprox. 220 m², con galería en U, 4 dormitorios, 2 baños de 1ra. azulejados y 2 cocinas c/parte azulejada, c/2 calefones y 1 cocina m/Domec, mesadas de granito. Todo de material cocido, p. de granitos, t. de losa a 2 aguas c/tejas francesas, carpintería metálica y 1 antena p/radio de H°, pozo ciego y cámara séptica y 1 tinglado precario de zinc. Un galpón parabólico de zinc, de aprox. 10 x 30 m., con p. de material, p. de tierra y cemento, dos viviendas p/peones de 10 x 8 m. c/galería, cocina, dormitorio doble y baño de 2ª c/p. y la otra 8 x 6 mts. c/dormitorio, cocina, galería y letrina, c/p. de ladrillón, p. cemento y t. de zinc. El sector 2) Con aprox. 40 Has. desmontadas, alambradas, aptas para cultivos y c/1 pozo de agua entubado sin bomba. El

sector 4) (lonja de aprox. 150 x 1.400 mts.), desmontado, alambrado, c/aprox. 15 Has. aptas para cultivo y con 1 pozo entubado c/bomba. El sector 3) Alambrado, c/1 vivienda p/peones de 6 x 8 mts. c/2 dormitorios, cocina, galería y baño 2da. c/p. ciego y c. séptica (p. ladrillón, p. cemento y t. de zinc.), 1 pozo de agua entubado c/bomba; 1 plantación de citrus en producción de aprox. 13 Has. c/naranjas Valencia y pomelos Rubi-Reed. Hacia su fondo tiene 1 Lote de 8,5 Has. aprox. desmontadas y aptas p/cultivos y terminando con un monte alto natural que llega hasta el río S. Fco. (tipa, lapacho, etc.). Los alambrados son de 5 hilos c/p. de madera. Los sectores 1 y 2 limitan al S. c/Ruta 5, al N. c/Fcas. de Finetti y G. Solá, al O. c/río S. Fco. y cortadas por Ruta 15. Los sectores 4 y 3 limitan al N. c/Ruta 5 al E. c/c. a Las Malvinas, al O. c/río S. Fco. y separadas por las vías del F.C. Con riego propio y sin luz eléctrica. Ruta 5 pavimentada y 15 empedrada. Únicamente ocupado por el Sr. Epifanio Zamana como cuidador hasta la entrega del inmueble. Revisar en horario comercial y 2) Con la base de \$ 12.022,18 el inmueble ubicado en Aniceto Latorre 726 de la ciudad de Salta e identificado con Cat. 18.676 - Secc. H - Manz. 15 - Parc. 16 - Dpto. Capital 01 - Lote D - Plano 1.413 - Sup.: 130,14 m². Med.: 9,36 m. de Fte., 9,07 m. de Cfte., 14,15 m. de L.E. y 14,10 de L.O. (s/t. 9 x 14 mts.). Lím.: s/títulos. Edificación: Tiene 1 galpón parabólico de aprox. 14 x 9 mts., c/t. de zinc, p. de material y p. de cemento, c/persianas metálicas enrollables, c/1 oficina c/pisos calcáreos y placard y 1 baño azulejado c/p. granito, ambos c/techos de losa. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle con pavimento y alumbrado público. Desocupado. Revisar de Hs. 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00. Ambos se rematarán en forma progresiva hasta cubrir \$ 172.415,18. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado del 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Nota: Por Secretaría se admitirán ofertas bajo sobre cerrado (c/datos identificatorios del oferente) hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de remate y hasta horas 13:00, con 1 garantía de mantenimiento del 10% de la oferta mediante depósito en el Banco de Salta S.A. y/o cheque certificado a la orden del juzgado que será tomado a cuenta de las sumas a pagar en la subasta, fijándose audiencia para el 30 del cte. a Hs. 11:00 para su apertura en presencia de los interesados. La oferta más alta servirá de base para iniciar el remate. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., (sito en Gral. Güemes 1057), Secr. N° 2 de la Dra. Silvia P. de Martínez, en juicio Bco. Salta S.A. - Concurso Especial en Expte. N° B-87.991/96, Expte. N° B-87.991/1/96 que se sigue contra M. S. Orrillo S.R.L. y otro. Edictos: 5 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (I.V.A. Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta, (Cap.).

Imp. \$ 325,00

e) 25 al 31/03/98

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 825

F. N° 101.091

El Dr. Teobaldo René Osoro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en los autos caratulados: "Salomón, Carmen Rosa s/Poseción Veinteñal"; Expte. N° 5.797/96, cita al Sr. Pedro Ricci y/o sus herederos y toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de autos - Catastro N° 009.345, Departamento 14, Sección A, Manzana 11, Parcela 11, Catastro N° 009.346, Departamento 14, Sección A, Manzana 11, Parcela 12 ubicado en Río Piedras - para que en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 18 de febrero de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 25 al 31/03/98

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 916

F. v/c. N° 8.768

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Secretaría del Abog. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Servicios y Transportes S.R.L. s/Quiebra", Expte. N° B-92.382/96, ha dispuesto la declaración de quiebra de Servicios y Transportes S.R.L., constitución registrada, en el Juzg. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro, al Folio 115, Asiento 1.814 del Libro 7 de S.R.L., con fecha 18/05/89, con un plazo de duración de 20 años a partir de su inscripción y con sede social, a tal momento, en calle Balcarce N° 777, Ciudad. II. ... III. ... IV. Ordenado: A) La anotación de la apertura de la quiebra en el registro de Juicios Universales (Art. 88 Inc. 2°). B) ... C) ... D) La intimación a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquélla (Art. 89 Inc. 3°). E) La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88, Inc. 5°). V. Señalado: A) El día 07 de mayo de 1998 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200). B) El día 25 de junio de 1998 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidos por la Ley de Concursos (Arts. 200 y 35). C) El día 25 de agosto de 1998 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del informe general (Arts. 200 y 35). VI. Dispuesto la publicación de edictos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los datos indicados por el Art. 89. VII. Hacer saber que todo escrito que se presente en el

proceso, deberá serlo por duplicado, para la formación del legajo de copias (Art. 279). VIII. Mandar se copie, registre y notifique a la quebrada por cédula, al Sr. Fiscal Judicial en su público despacho y a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, a través de oficio. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Se hace saber que se ha designado como Síndico Titular al C.P.N. José Alberto Chagra, con domicilio en calle Chacabuco N° 152. Salta, 23 de marzo de 1998. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 225,00 e) 30/03 al 03/04/98

O.P. N° 889 F. v/c. N° 8.766

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta - Distrito Judicial Centro - Secretaría a cargo del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en autos caratulados "Llaneras, Antonio s/Quiebra"; Expte. N° B-90.830/96, hace saber que el día 05 de marzo de 1998 se ha declarado la quiebra del Sr. Antonio Llaneras, D.N.I. N° 7.210.678, soltero, mayor de edad, argentino, con domicilio real en Finca "La Silleta", departamento Rosario de Lerma, de esta Provincia, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Carlos E. Berardo, con domicilio en Pasaje Avelino Figueroa N° 458 (altura calle Córdoba al 400). Se hace saber al fallido y a terceros que deben entregar al Síndico los bienes de aquél. Se intima al deudor a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se hace saber que queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán solicitar la verificación de sus créditos por la vía prevista por el Art. 280 y s.s. de la Ley 24.522. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura el día 15 de mayo de 1998 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial. Salta, 13 de marzo de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 27/03 al 02/04/98

O.P. N° 848 F. v/c. N° 8.763

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Castilla, Carlos Alberto - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 2B-39.209/93, hace saber que el día 06 de mayo de 1997 se ha

declarado la quiebra del Sr. Carlos Alberto Castilla, D.N.I. N° 13.805.882, mayor de edad, argentino, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1899, de esta ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Gabriel Héctor Rueda, con domicilio en calle Deán Funes N° 660 de la ciudad de Salta. Se hace saber al fallido y a terceros que deben entregar al Síndico los bienes de aquél en el momento de ser incautados. Se hace saber que queda prohibido hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieran de no quedar liberados de los mismos y a su vez al fallido, a efectuar pagos de cualquier naturaleza, también bajo apercibimiento de ley. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo, que deberán solicitar la verificación de sus créditos por la vía prevista por el Art. 280 y s.s. de la Ley 24.522. Fíjase el día 10 de abril de 1998 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos, en el domicilio de calle Deán Funes N° 660 en el horario de 17:00 a 20:00. Fíjase el día 11 de mayo de 1998 o el siguiente hábil de éste fuere feriado, para que el Síndico presente el informe individual. Fíjase el día 01 de julio de 1998 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que el Síndico presente informe General. Salta, 23 de Marzo de 1998. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 26/03 al 01/04/98

O.P. N° 846 F. v/c. N° 8.762
JORGE MARIO CARDOZO

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados "Cardozo, Jorge Mario - Quiebra solicitada por AADI CAPIF Asociación Civil Recaudadora - Inhibición General de Bienes"; Expte. N° B-95.955/97, hace saber que en fecha 02 de diciembre de 1997, se ha declarado en estado de Quiebra a Jorge Mario Cardozo, M.I. N° 7.228.351, con domicilio en Pasaje Yapeyú 2369 de esta ciudad de Salta, en donde se ha Ordenado, la inhibición general de bienes de la fallida, que la fallida haga entrega al Síndico, dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de todos sus bienes, tanto los que se encuentran en su poder como en el de terceros, con inventario detallados de los mismos, como así también de la documentación y comprobante del Giro Comercial. Asimismo se ha ordenado, la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar liberado de los mismos. A la vez, se ha prohibido al Sr. Jorge Mario Cardozo M.I. N°

7.228.351 ausentarse del país sin autorización del proveyente. Se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial con los recaudos establecidos en el Art. 86 L.C. y Q. Como también en un diario de circulación comercial. Se hace conocer que se ha fijado el día 20 de abril de 1998 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico su demanda de verificación y los títulos justificativos de su crédito. Igualmente se ha establecido el día 02 de junio de 1998 para que el síndico presente los informes individuales y el día 21 de agosto de 1998 para que el síndico presente el informe general. Se comunica que ha sido designado síndico titular, para actuar en el proceso de Quiebra, al C.P.N. Carlos A. Llácer Moreno, con domicilio procesal sito en calle Caseros 513 - Local 5 - de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 17:30 a 20:00. Salta, 10 de marzo de 1998. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. 50,00 e) 26/03 al 01/04/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 903 R. s/c. N° 7.824

El Dr. Oscar Romani, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Sud - Metán, Secretaría de la Dra. H. Elena Novo, en los autos caratulados: "Pacheco, Zulma Rosa vs. Vides, Juan Alberto s/Divorcio Vincular" - Expte. N° 7.683/97, cita a la demandada por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y otro diario local, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, dentro del término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Metán, 24 de febrero de 1998. Fdo.: Dra. Hortencia Elena Novo, Secretaria. Secretaría: Metán, 02 de marzo de 1998.

Sin cargo e) 30 y 31/03/98

O.P. N° 898 F. N° 101.195

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Rowan, Cristóbal s/Cambio de Nombre" - Expte. N° 2C-03.883/97, ordena la publicación de edictos por el término de dos meses, una vez al mes, haciendo constar el cambio de nombre del menor Cristóbal Rowan por el de Christopher Timothy Rowan, en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 21 de marzo de 1998. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 10,00 e) 30/03/98

O.P. N° 892 F. N° 101.182

Abel Cornejo, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 de la Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, sito en calle España N° 394, cita por cinco días a los herederos del Sr. Abel Luis Zunino, a los fines de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Zunino, Abel Luis s/Desalojo"; Expte. N° 1.585/94, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía, en caso de incomparendo (Art. 53, inc. 5 del C. Pr.). El presente debe publicarse por dos días. Salta, 11 de marzo de 1998. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 27 y 30/03/98

O.P. N° 880 F. N° 101.171

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro (Salta), Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Barone S.A.C.I.F.I. vs. Mattos, Ester Sikna; Cejas, Stella Mary" Ejecutivo Expte. N° 2B-91.249/96, emplaza a las demandadas Sras. Mattos, Ester Sikna, D.N.I. N° 3.246.733; Cejas, Stella Mary, D.N.I. N° 13.016.670, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor Oficial. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de tres (3) días. Salta, 06 de noviembre de 1997. Fdo.: Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 31/03/98

O.P. N° 879 F. N° 101.170

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro (Salta), Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Barone S.A.C.I.F.I. vs. Chorolque, Patricia Silvia; Millares, Silvia del Carmen" Ejecutivo Expte. N° 2B-96.406/97, emplaza a la demandada Sra. Chorolque, Silvia Patricia a fin de que comparezca a estar a derecho a este juicio, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda, para que la represente. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de tres (3) días. Salta, 12 de noviembre de 1997. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 31/03/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 915

F. Nº 101.211

CONSULTORA DE LOS ANDES S.R.L.

1º) **Socios:** Sergio Hernán Robaldo Vargas, argentino, casado, 39 años de edad, ingeniero, D.N.I. Nº 12.958.141, con domicilio en Alberto Einstein Nº 584, Salta y Antonio Osvaldo Chiurazzi, argentino, casado, 64 años de edad, comerciante, D.N.I. Nº 5.455.968, con domicilio en La Nueva Provincia Nº 2533, Salta.

2º) **Fecha de Constitución:** 05 de marzo de 1998.

3º) **Denominación:** Consultora de los Andes Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4º) **Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede social, Urquiza Nº 555, Planta alta.

5º) **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial; estudio, proposición de esquemas y proyectos y su ejecución de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes, obras viales, ferroviarias y fluviales; planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento; pistas, hangares; áreas de mantenimiento, construcciones y montajes industriales, construcciones de estructuras estáticamente determinadas; remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6º) **Plazo de Duración:** 50 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º) **Capital Social:** Es de \$ 20.000, dividido en 200 cuotas iguales de \$ 100,00 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Sergio Hernán Robaldo Vargas, suscribe 190 cuotas sociales, por la suma de \$ 19.000,00, que representan el 95% del capital social y Antonio Osvaldo Chiurazzi, suscribe 10 cuotas sociales, por la suma de \$ 1.000,00, que representa el 5% del capital social. La integración se halla realizada en efectivo en un 25% del capital social, el saldo del 75% se realizará dentro del plazo de 24 meses a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

8º) **De la Administración y Representación:** La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Antonio Osvaldo Chiurazzi,

quien actúa en calidad de socio-gerente. Por decisión de la mayoría absoluta se puede cambiar de socio-gerente en cualquier momento.

9º) **Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/03/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 43,00

e) 30/03/98

O.P. Nº 909

F. Nº 101.203

PACEMART S.R.L.

Socios: Pedro Pascual Giménez, D.N.I. Nº 23.319.303, domicilio Lamadrid Nº 595, casado don Cintia Elizabet Zuleta, nacido el 14/10/73, comerciante; Oscar Rolando Pérez, D.N.I. Nº 16.734.315, domicilio Lamadrid Nº 591, casado con Carina Imelda Catán, nacido el 31/08/63, comerciante; Juan Fernando Pérez, D.N.I. Nº 18.482.466, domicilio Pje. Anta Nº 2232, casado con Silvia Eliana Cuéllar, nacido el 30/09/67, comerciante, todos son argentinos.

Denominación: Pacemart S.R.L.

Constitución: 06 de febrero de 1998 y modificatoria con fecha 12/03/98.

Duración: 6 años.

Objeto: Comercial: La compraventa y distribución de bolsas de hielo, la compraventa importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de gaseosas, jugos, vinos, hamburguesas, fiambres. Transporte: Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros. Financieras: Invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar o tomar dinero u otros bienes en préstamo, sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier tipo o nacionalidad, dar o tomar dinero u otros bienes en préstamo, sea de particulares sociedades, instituciones bancarias financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o de valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar o tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título honoroso gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios. Las actividades a que se refiere este punto no

se tratan de actividades comprendidas en la ley de entidades financieras.

Capital Social: \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil).

Administrador: Oscar Rolando Pérez.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Domicilio Social: Olavarría N° 669.

Gerente: Oscar Rolando Pérez.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/03/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 30/03/98

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 894

F. N° 101.185

FINCA SANTIAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Finca Santiago S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de abril de 1998, a horas diecisiete en la sede social sita en calle Gral. Güemes N° 512 de la ciudad de Orán, (provincia de Salta) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas y un director para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio 1997.
- 3°) Consideración de la remuneración al Directorio, considerando excedencias al máximo (Art. 261 Ley 19.550), por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 4°) Ratificación por parte de los señores Accionistas de la fecha de emisión de los títulos de las acciones nominativas vigentes de la sociedad.
- 5°) Designación de un miembro suplente del consejo de vigilancia.
- 6°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados,

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.

- 7°) Consideración del destino de Resultados del Ejercicio 1997 y de su saldo acumulado de ejercicios anteriores y la aprobación de los anticipos efectuados.

Hasta tres días antes del señalado, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencias a Asamblea.

Orán, 26 de marzo de 1997

Esteban Luis Montenegro
Presidente Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 30/03 al 03/04/98

O.P. N° 864

F. N° 101.142

ING. ALONSO CRESPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 16 de los estatutos sociales a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1998 a Hs. 17:00 en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Síndico, Actas, Cuadros Anexos e Inventarios, correspondientes al Ejercicio N° 17 cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.
- 3°) Elección de Directores y designación de Síndico Titular y Suplente que se desempeñarán durante el Ejercicio N° 18.
- 4°) Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

Ing. Enrique Alonso Crespo
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 26/03 al 01/04/98

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 918

R. s/c. N° 7.827

COLIBRI

Asociación Salteña Síndrome de Down y otras Discapacidades Intelectuales

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el estatuto social vigente, convócase a los socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1998 a horas 09:30 en la sede social de calle Ameghino 204 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3°) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe del Organo de Fiscalización de los Ejercicios 1996 y 1997.
- 4°) Elección para la renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización por dos (2) años.
- 5°) Fijar cuota social.

Art. 47. - El número reglamentario de socios, requeridos para constituir, sesionar cualquier Asamblea, es la presencia de la mitad más uno de los socios. Si 60 minutos después de la hora fijada, no estuviere presente esa cantidad de socios, la Asamblea se constituirá y sesionará válidamente con la cantidad de socios que estuvieran presentes.

Sandra T. V. Giuliani **Marta Marión de Jozami**
Secretaria Presidenta

Sin cargo

e) 30/03/98

O.P. N° 917

F. N° 101.214

CAMARA DE LA MINERIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Cámara de la Minería de Salta, cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril del cte. año a horas 19:00 en el local de la Unión Industrial de Salta, sito en calle J. M. Leguizamón N° 213 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

2°) Consideración de la Memoria.

3°) Aprobación del Balance - Ejercicio al 30 de junio de 1997.

Consejo Directivo

Ing. Juan Esteban Solá
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/03/98

O.P. N° 913

F. N° 101.210

FORO DE INTENDENTES JUSTICIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Ejecutiva del Foro de Intendentes Justicialistas de la provincia de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1998, a horas 11:00, en la localidad de Cafayate, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estados de Resultados, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/97.
- 3°) Informe de gestión del Presidente del FIJSA, Sr. Carlos González.
- 4°) Asuntos varios.
- 5°) Elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva y del Organo de Fiscalización.

Horacio M. Quipldor
Secretario General

Carlos González
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/03/98

O.P. N° 897

F. N° 101.191

COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL MELCHORA FIGUEROA DE CORNEJO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Asamblea General Ordinaria

La Cooperadora Amigos del Hospital Melchora Figueroa de Comejo de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1998, a horas 18:00 en su sede social, sito en calle Salta N° 340 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Dar a conocer y considerar Memoria,

Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio 1997.

3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización para el nuevo período.

4º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Catalina F. de Bueno
Secretaria

Norma S. de Solivellas
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 30/03/98

O.P. N° 896

F. N° 101.188

**MUTUAL DEL PERSONAL
DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

"GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES"
Pasaje Santa Rosa 1249/51 - Salta

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal del Ministerio de Salud Pública "General Martín Miguel de Güemes", de acuerdo a las normas fijadas por los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social de Pasaje Santa Rosa 1249/51 de esta Ciudad, el día 30/04/98 a Hs. 19,00 de acuerdo a los Artículos 28 y 30 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2º) Lectura del Acta anterior.

3º) Consideración, Memoria, Balance, Inventario, Cálculo de Recursos, Informe del Organó de Fiscalización y Revalúo correspondiente al Ejercicio 1997.

4º) Retribución del Consejo Directivo.

5º) Modificación Art. 7º de los Estatutos Sociales.

Artículo 35: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar del acto, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los Organos Directivos y de Fiscalización. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de asociados, podrá considerar asuntos no incluidos dentro de la Convocatoria.

Salta, 27 de marzo de 1998

René Conrado Vaca
Secretario

Miguel León Gutiérrez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/03/98

O.P. N° 895

F. N° 101.187

**ASOCIACION DE LA MISION EVANGELICA
MUNDIAL ARGENTINA**

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 17 de abril de 1998; en la sede de la Asociación, sito en calle Los Claveles 251, de Barrio Las Rosas a horas 10,00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización.

2º) Designación de la cuota societaria.

3º) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Gabriela Von Leipzig
Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 30/03/98

FE DE ERRATAS

O.P. N° 900

De las Ediciones N°s. 15.374 y 15.375 de fechas 19 y 20/03/98

Sección ADMINISTRATIVA - Concurso de Precios N° 10 - Ministerio de la Producción y el Empleo: S.O.S.P.

O.P. N° 693

F. v/c. N° 8.758

Se deja constancia que el aviso publicado en fecha 18/03/98 - Edición N° 15.373 fue omitido en sus similares de fechas 19 y 20/03/98, para salvar el error corre su transcripción al pie:

O.P. N° 693

F. v/c. N° 8.758

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura de Edificios Públicos

Concurso de Precios N° 10/98

"Taller de mantenimiento y reparación de aeronaves - Aeropuerto Internacional Salta - Salta, Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 216.124,30.

Fecha y Hora de Apertura: 07 de abril de 1998 a Hs. 10:00.

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 23 de marzo hasta el 01 de abril de 1998, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 381.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 20/03/98

La Dirección

Sin cargo

e) 30/03/98

O.P. N° 899

De la Edición N° 15.380 de fecha 27/03/98

RECAUDACION: O.P. N° 890

	Donde Dice		Debe Decir
Saldo anterior	\$ 45.669,07		\$ 45.699,07
Recaud. del día 26/03/98	<u>\$ 618,70</u>		<u>\$ 618,70</u>
TOTAL	\$ 46.287,77	TOTAL	\$ 46.317,77

La Dirección

Sin cargo

e) 30/03/98

RECAUDACION

O.P. N° 925

Saldo anterior	\$ 46.317,77
Recaudación del día 27/03/98.....	<u>\$ 474,90</u>
TOTAL	\$ 46.792,67

